



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

De una parte, La Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, Prof. Dr. Guillermo E. BARRERA BUTELER, en adelante, "LA FACULTAD" en base a las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 18/08; y, por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en calle 27 de Abril N°784 - 4º piso de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Secretario de Políticas Sociales, Inclusión y Convivencia, Sr. Raúl Alejandro LA CAVA PAPA, DNI N°27.545.811, acuerdan suscribir el presente:

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y**  
**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**

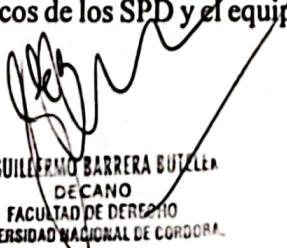
**ARTÍCULO 1º:** La Facultad de Derecho, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, prestará el servicio de capacitación y supervisión a la Secretaria de Políticas Sociales, Inclusión y Convivencia, con domicilio en 27 de Abril 784 - 4º piso de la Ciudad de Córdoba en el "Programa de Capacitación y supervisión técnica interdisciplinaria en la protección de derechos de infancias y adolescentes".

**ARTÍCULO 2º:** El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del "Programa de Capacitación y Supervisión Técnica Interdisciplinaria en la protección de derechos de infancias y adolescencias", en adelante "EL PROGRAMA", dirigido a promover espacios de construcción de saberes entre los equipos técnicos de los Servicios de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LOS SPD" y el equipo docente de la materia opcional: "Enfoque de derechos de niños y políticas públicas" de "La Facultad"

El PROGRAMA busca generar procesos participativos de formación en servicio y supervisión para los miembros de los equipos técnicos de los SPD, que se encuentran conformados por profesionales, técnicos y administrativos que restituyen derechos vulnerados de las infancias y adolescencias de la Ciudad de Córdoba y funcionan en los Centros de Participación Comunal (CPC) de la Ciudad de Córdoba. De la misma manera el equipo docente realizará aportes propositivos a los procesos de intervención en los SPD a razón de los desarrollos teóricos conceptuales e innovadores.

Es de interés conjunto de la Secretaría de Políticas Sociales, la Subsecretaría de Planificación y Gestión para una Ciudad Inclusiva y la Dirección de Infancias, Juventudes, Personas Mayores y Familias de la Municipalidad de Córdoba y la Facultad de Derecho implementar este PROGRAMA, en el marco de las acciones articuladas entre actores e instituciones fundamentales que forman parte de la construcción del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA).

**ARTÍCULO 3º:** El PROGRAMA tiene como fin generar espacios de capacitación, actualización y supervisión de las intervenciones realizadas por quienes integran los equipos técnicos de los SPD y el equipo docente de la FACULTAD de la materia opcional

  
Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

  
Sr. RAÚL LA CAVA PAPA  
SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES,  
INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Enfoques de Derechos y Políticas Públicas, aprobada por RD 2023-21 que en gestiones anteriores han brindado capacitaciones sobre la temática.

**ARTÍCULO 4º:** La coordinación general y administrativa estará a cargo conjuntamente de ambas partes: MUNICIPALIDAD y FACULTAD. Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio se establecen las siguientes pautas y obligaciones de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos:

LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo:

1. Abonar a la Facultad en concepto de la implementación del Programa, el monto de pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000) para el pago de honorarios profesionales, con más la suma de pesos noventa y nueve mil (\$99.000) conforme Ordenanza HCS 7/95 y gastos administrativos.
2. Gestionar los recursos necesarios para hacer efectivo el desarrollo integral del Programa.
3. Generar los encuentros mensuales de formación y supervisión según el cronograma previsto.

**ARTÍCULO 5º:** El Programa consistirá en ejecutar las siguientes tareas y acciones a través de un grupo de colaboradores de LA FACULTAD:

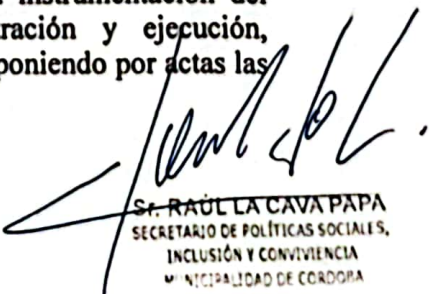
- a) Conformar un equipo académico de trabajo pertinente con los docentes a cargo de la materia opcional: “Enfoque de Derechos de Niños y Políticas Públicas”, a cargo de los Prof. Dres. Carlos Julio Lascano y Lyllan Luque, y sus docentes invitadas: Edna Marysel Segovia y María Eugenia Valle (RD 2023-21), para coordinar encuentros de formación y supervisión según el cronograma de actividades previsto.
- b) Emitir las certificaciones correspondientes a cada participante que cumpla con los requisitos de acreditación.
- c) Registrar las actividades que se realicen, asistencia de los participantes, temáticas abordadas y aportes que surjan de los encuentros.
- d) Cubrir el pago de los honorarios del equipo docente que sea parte de la implementación del programa.

La metodología y plan de trabajos se especifican en el Anexo I del presente Convenio (Propuesta Técnica). La ejecución de los trabajos será acompañada y/o supervisada por la Prof. Lyllan Luque.

**ARTÍCULO 6º:** Las partes conformarán para el seguimiento de los trabajos establecidos en el Artículo 4º, una Unidad de Coordinación del presente Convenio, la que estará integrada por un representante técnico titular (y un representante alterno) por cada Organismo.

- a) A los efectos de cumplimentar esta cláusula “LA FACULTAD” designará oportunamente, y en forma fehaciente, a los funcionarios que actuarán como coordinadores de dicha Unidad.
- b) Los coordinadores representarán a las partes durante la instrumentación del Convenio, acordarán aspectos de funcionamiento, administración y ejecución, documentando los resultados de las reuniones en minutas, y/o disponiendo por actas las cuestiones de su incumbencia.

  
J. GUILLERMO BARRERA BUTELLA  
DECAÑO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
SR. RAÚL LA CAVA PAPA  
SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES,  
INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

**ARTÍCULO 7º:** LA FACULTAD declara y asegura para cada profesional y técnico propuesto en el Anexo I, que su contratación para este proyecto no genera un conflicto de intereses, que no existen incompatibilidades, y que no se afectará el desarrollo de tareas previamente acordadas para otros proyectos de la MUNICIPALIDAD.

**ARTÍCULO 8º:** La vigencia del presente convenio será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2023.

**ARTÍCULO 9º:** La FACULTAD presta conformidad al presupuesto por la suma de pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000) pagaderos en dos cuotas trimestrales (2 cuotas), la primera de ellas por la suma de pesos trescientos mil pesos (\$ 300.000) a fines del mes de agosto y la segunda por la suma de pesos trescientos sesenta mil pesos (\$360.000) a fines del mes de noviembre, con más el porcentaje destinado a la Facultad conforme lo establecido en el art. 4 del presente convenio. Todas las gestiones y/o costos de seguros del personal de la Facultad de Derecho son a cargo de La Universidad. Las gestiones y/o costos de seguros de los miembros de los equipos técnicos de los SPD son a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Los precios indicados incluyen el IVA (La Universidad declara encontrarse exenta del impuesto). No se reconocerán otros y/o mayores costos por redeterminación de precios/honorarios.


**ARTÍCULO 10º:** La Universidad presentará a la Secretaria de Políticas Sociales, Inclusión y Convivencia, los informes, certificados y facturas respectivas según lo establecido en el artículo 9, dentro de los treinta (30) días del mes siguiente de la ejecución de los trabajos. Los informes serán revisados y aprobados (con o sin observaciones) por la titular de la materia Enfoque de derechos y políticas públicas, Dra Lyllan Luque en un plazo de 30 días desde la recepción, previo a la tramitación del pago correspondiente. La FACULTAD deberá satisfacer las eventuales observaciones de la Secretaria de Políticas Sociales, Inclusión y Convivencia a sus informes, previo a la tramitación del próximo pago.

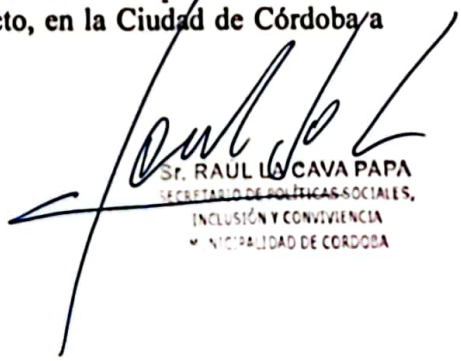
**ARTÍCULO 11º:** El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes mediante la firma de un acuerdo modificatorio respectivo –adenda-. Cualquier modificación, obligara a las partes a partir de la fecha de la firma.

**ARTÍCULO 12º:** Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

**ARTÍCULO 13º:** A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados ut supra y fijan domicilios electrónicos a través de los coordinadores operativos indicados con anterioridad.

En prueba conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los \_\_\_ días del mes de Agosto de 2023.-

  
Dr. GUILLERMO BARRERA BUTERA  
DECAÑO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Sr. RAUL LA CAVA PAPA  
SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES,  
INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y**  
**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**

**ANEXO I**

**METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO**

**“PROGRAMA de Capacitación y Supervisión Técnica Interdisciplinaria en la  
Protección de Derechos de Infancias y Adolescencias”**

**Objetivo General**

*Promover espacios de formación conjunta y supervisión entre los equipos técnicos de los Servicios de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Córdoba (SPD) y el equipo académico de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Psicología.*

**Objetivos específicos**

- Promover espacios de formación continua y en servicio, así como consensuar criterios de intervención, de los equipos interdisciplinarios que se encuentran abordando territorialmente procesos de restitución de derechos de infancias y adolescencias y trabajando con las familias, instituciones y espacios comunitarios, desde oficinas ubicadas en diversas zonas geográficas de la ciudad (Servicios de Protección de Derechos de Niños/ Oficinas de Infancias).
- Reconocer, ampliar y poner en diálogos los saberes de los equipos de los SPD y de los equipos de las Facultades, generando espacios de construcción de conocimientos a partir de la revisión de las prácticas y de conceptualizaciones que surjan de compartir experiencias y material bibliográfico.
- Reconocer y posibilitar miradas y posicionamientos de profesionales y técnicos con respecto a situaciones e intervenciones en la restitución de derechos de infancias y adolescencias, en los SPD u otros ámbitos que puedan pensarse conjuntamente.
- Propiciar procesos de formación con producción de materiales de estudio locales, bibliografía actualizada, experiencias prácticas y recorridos de construcción de conocimientos, así como iniciar procesos de investigación de problemáticas situadas y metodologías de sistematización de las prácticas.

**Modalidad de trabajo**

Los encuentros tendrán modalidad de Taller.

  
Dr. GUILLERMO BARRERA BUITELÉN  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Sr. RAUL LA CAVA PAPA  
SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES,  
INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

A partir del primer mes y durante 6 meses se realizarán 2 talleres de trabajo de forma mensual, dentro del horario de trabajo del personal municipal, con todos los equipos de los SPD.

Se prevé 6 horas de trabajo con los equipos (en dos encuentros de tres horas cada uno por mes), y 4 horas de planificación entre los equipos docentes, lo que totaliza 10 horas mensuales de trabajo.

### **Temario a trabajar**

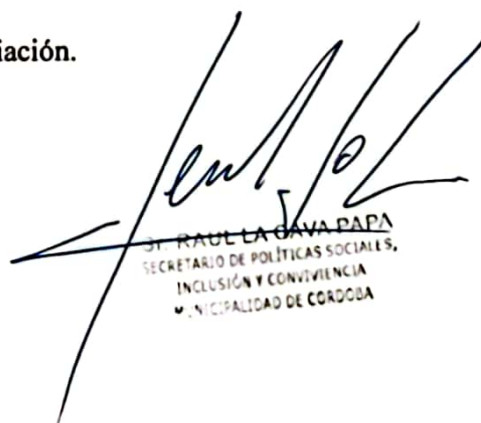
La propuesta parte de reconocer los conocimientos y experiencias previas, y a partir de ese acumulado profesional y técnico, favorecer el encuentro reflexivo, la flexibilidad del pensamiento, ampliando la comprensión de otros enfoques, concepciones o modos de entender e intervenir en el trabajo cotidiano de equipo.

El Programa de trabajo comprende que el conocimiento situado es sustancial para producir cambios en la intervención. En este sentido se propone un espacio de trabajo que conjugue la presentación de ateneos, poniendo énfasis en el proceso reflexivo de la intervención, la pregunta como movilizadora para construir significados, elaborar conceptos, interpretar y explicar.

### **Temáticas específicas**

- Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñez y Adolescencia. Marco normativo internacional, nacional, provincial y local. Marcos conceptuales.
- Intervención estatal con abordaje comunitario ante problemas sociales complejos
- Modelo de atención/ gestión/ intervención de los servicios de protección de derechos, como servicio público y de gestión descentralizada en los territorios.
- Abogado del Niño.
- Participación Infantil/ Juvenil en las intervenciones.
- Metodologías de sistematización colectiva de las prácticas e implementación de procesos de investigación.
- Infancias, adolescencias y/o adultos con discapacidad psicosocial, posibles intervenciones desde los SPD, las instituciones y las organizaciones comunitarias
- Vulneraciones de derechos de infancias y adolescencias que ameritan intervenciones urgentes.
- Espacios de resolución de conflictos/ Espacios de conciliación.

  
**Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
**Sr. RAUL LA GAVA PAPA**  
SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES,  
INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA